

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CENTRAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE LA CATEGORÍA DE CELADOR, AUTORIZADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SCS DE 23.06.2010 (B.O.C. NÚM. 127, DE 30.06.2010), POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE OPOSICIÓN CON INDICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA FASE DE CONCURSO**

**ANTECEDENTES**

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 23 de junio de 2010, se autorizó la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Celador, de los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS, a efectuar en el ámbito territorial de las Áreas de Salud de dicho Organismo, y se aprobaron las bases generales comunes por las que se han de regir las citadas convocatorias (B.O.C. núm. 127, de 30.06.2010; C.E. B.O.C. núm. 243, de 13.12.2010; Modificación B.O.C. núm. 113 de 11.06.2012).

Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, las Direcciones Gerencias del Hospital Universitario de Gran Canaria "Dr. Negrín", Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil y Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria; las Gerencias de Atención Primaria de las Áreas de Salud de Gran Canaria y Tenerife, así como las Gerencias de Servicios Sanitarios de las Áreas de Salud de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma y La Gomera convocan, simultáneamente, mediante Resolución de 6 de julio de 2010, (B.O.C. núm. 175, de 06.09.2010, C.E. B.O.C. núm. 243, de 13.12.2010, Modificación B.O.C. núm. 113 de 11.06.2012) las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de CELADOR.

Con fecha de 15 de marzo de 2011, se publica en simultáneo, Resolución de cada uno de los órganos convocantes citados en el párrafo anterior por la que se aprueba la relación Provisional de Admitidos y Excluidos de los procesos selectivos de referencia.

Mediante Resolución de cada uno de los órganos convocantes citados anteriormente, publicada en simultáneo el 4 de mayo de 2011, se aprobó la Relación Definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de CELADOR, señalándose el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición. El 13 de junio de 2011 se publicó corrección de errores de la citada Relación Definitiva en relación a las Direcciones Gerencias del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín y Complejo Hospitalario Universitario Insular- Materno Infantil, así como a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

El 4 de noviembre de 2011 se publicaron las certificaciones de las actas de cada uno de los diferentes Tribunales Calificadores por las que se aprobó la relación de aspirantes que superaron la fase de oposición, y el requerimiento para la presentación de méritos que dichos aspirantes pretendan hacer valer en la fase de concurso.

Con fecha de 14 de diciembre de 2011 recayó Resolución en relación a la convocatoria extraordinaria celebrada en el ámbito de los procesos selectivos de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma y de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil. El 15 de diciembre de 2011 se publicó corrección de errores en la Resolución por la que se aprobó la relación de aspirantes que superaron la fase de oposición y el requerimiento para la presentación de méritos de los aspirantes concurrentes al proceso selectivo convocado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Después de varias reuniones este Tribunal Central, ha finalizado la baremación de los méritos presentados por los aspirantes que superaron la fase de oposición, conforme establecen las bases de la convocatoria, así como conforme a los criterios de baremación aprobados en sesión de este Tribunal Central. Asimismo la baremación se ha realizado, exclusivamente, a tenor de los méritos presentados en tiempo y forma por los aspirantes que superaron la fase de oposición, y en su caso a tenor de las aclaraciones requeridas por este tribunal.

La Base Decimotercera, epígrafe 8 de las bases generales comunes establece que, una vez valorados los méritos, el Tribunal Central publicará, en la forma y lugares previstos en la base cuarta, relación provisional, ordenada alfabéticamente, de los aspirantes que

han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida por éstos en la fase de concurso. Dicha relación señalará, asimismo, la puntuación parcial otorgada en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Se relacionará de forma separada a los aspirantes por el sistema de acceso libre, los del sistema de promoción interna y los del cupo de reserva para discapacitados.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para interponer reclamaciones contra la misma.

En función de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar, como Anexo, la relación provisional ordenada alfabéticamente por Gerencias / Direcciones Gerencias convocantes, de los aspirantes que han superado la fase oposición, con indicación de la puntuación obtenida por éstos en la fase de concurso. En dicha relación se señala, asimismo, la puntuación parcial otorgada por cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Se indica de forma separada a los aspirantes que concurren por el sistema de acceso libre, los del sistema de promoción interna y los del cupo de reserva para discapacitados.

**SEGUNDO:** Otorgar a los interesados un plazo de diez días hábiles para interponer reclamaciones contra la relación provisional aprobada como Anexo. Las reclamaciones deberán presentarse, preferentemente, en las dependencias del órgano convocante, esto es en la dirección que se indica en la Base cuarta de las Bases Generales Comunes (B.O.C. núm. 127, de 30.06.2010), debiendo dirigirse al Presidente del Tribunal Central.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de febrero de 2013

Óscar Pablo Santos Fernández



SAVE AS WWF, SAVE A TREE

---

## Dies ist ein WWF-Dokument und kann nicht ausgedruckt werden!

Das WWF-Format ist ein PDF, das man nicht ausdrucken kann. So einfach können unnötige Ausdrücke von Dokumenten vermieden, die Umwelt entlastet und Bäume gerettet werden. Mit Ihrer Hilfe. Bestimmen Sie selbst, was nicht ausgedruckt werden soll, und speichern Sie es im WWF-Format. [saveaswwf.com](http://saveaswwf.com)

---

## This is a WWF document and cannot be printed!

The WWF format is a PDF that cannot be printed. It's a simple way to avoid unnecessary printing. So here's your chance to save trees and help the environment. Decide for yourself which documents don't need printing – and save them as WWF. [saveaswwf.com](http://saveaswwf.com)

---

## Este documento es un WWF y no se puede imprimir.

Un archivo WWF es un PDF que no se puede imprimir. De esta sencilla manera, se evita la impresión innecesaria de documentos, lo que beneficia al medio ambiente. Salvar árboles está en tus manos. Decide por ti mismo qué documentos no precisan ser impresos y guárdalos en formato WWF. [saveaswwf.com](http://saveaswwf.com)

---

## Ceci est un document WWF qui ne peut pas être imprimé!

Le format WWF est un PDF non imprimable. L'idée est de prévenir très simplement le gâchis de papier afin de préserver l'environnement et de sauver des arbres. Grâce à votre aide. Définissez vous-même ce qui n'a pas besoin d'être imprimé et sauvegardez ces documents au format WWF. [saveaswwf.com](http://saveaswwf.com)